



DECRETO EXENTO 1158
EDUCACIÓN

VALLENAR, 30 MAR 2017

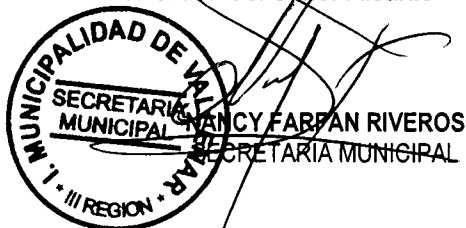
VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3973 de 31 de julio de 2013 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
2. El Decreto Exento N° 1148 de 01 de abril de 2015, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
3. El Ordinario N° 66 de 06 de marzo de 2017 de Jefe (S) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar que indica procedimientos administrativos sobre "Fondos por Rendir".
4. El Ordinario N° 21 de 14 de marzo del 2017 de Jorge Morales Radonich, Encargado de Informática DAEM - Vallenar.
5. Lo dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 341 de 29 marzo del 2017 del Área de Finanzas del DAEM Vallenar
6. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo de 10 de septiembre de 1996.
7. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** y **GÍRESE**, al funcionario **CRISTIAN EDUARDO CHAPARRO HUIRICAN, RUN** XXXXXXXXXX POR UNICA VEZ, el siguiente "Fondo a Rendir" por un total de \$596.000 (quinientos noventa y seis mil pesos) con el propósito de:
 - Efectuar los gastos en pasajes, traslado e inscripción del curso "De Certificación en redes inalámbricas - UBIQUITI EDUCATIVO UBWA / V2 y UNIFI / V2" que se efectuara desde el día 03 hasta el 07 de abril del 2017 en la ciudad de Santiago.
2. **AUTORÍCESE** el pago por concepto de viatico a razón del 40% (cuarenta por ciento) \$105.305 (ciento cinco mil trescientos cinco pesos) para los días 03 de marzo del 2017 al 07 de marzo 2017 al funcionario antes señalado.
3. **RÍNDASE** cuenta debidamente desglosada de los montos individualizados como "Fondo por Rendir" durante los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente a contar de la fecha de emisión del decreto de pago respectivo que de origen el presente decreto exento. Para lo anterior se deberá presentar la documentación tributaria respectiva según lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la Republica y en el instructivo sobre "Fondos a Rendir" del DAEM Vallenar.
4. **IMPÚTESE** el gasto que demande la aplicación del presente decreto al fondo "FAEP." y en las cuentas contables Titulo 215, subtítulo 22, ítem 12, asignación 002 "GASTOS MENORES", Titulo 215, subtítulo 21, ítem 03, asignación 004, sub asignación 003 "REMUNERACION VARIABLE" y Titulo 114, subtítulo 03 "ANTICIPO A TERCEROS" del presupuesto del Área de Educación 2017, con regulación posterior a las cuentas de gastos correspondientes.
5. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
Por Orden del Señor Alcalde



Distribución

- Oficina partes municipal
- Control Interno Municipal
- Área de Finanzas DAEM Vallenar
- Área de Planificación y Proyectos DAEM Vallenar/
NFR/OTV/MGL/pmma

